

# PARIDAD DE GÉNERO

El principio de paridad de género en derecho electoral se refiere a la igualdad de participación y representantes de hombres y mujeres en los procesos electorales y en los órganos de gobierno. Dicho principio busca garantizar que ambos géneros tengan una presencia equitativa y proporcional en las candidaturas, listas electorales y en los cargos de representación política.

En México, desde 1955, cuando las mujeres votaron por primera vez, se ha podido observar algún avance con respecto a la representatividad, derechos o libertades, pero estos logros siempre han sido producto de una lucha que las mujeres han protagonizado. Por este motivo, en 2014 se establece el principio de paridad en el registro de candidaturas en la reforma constitucional. Sin embargo, no fue hasta 2019 que se aprobaron reformas a la Constitución Política para incorporar la Paridad en todo, lo que representa un logro para avanzar hacia una participación equilibrada en todos los sectores.

**Referencia:**

*Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia.*

*Gobierno de México. Obtenido de:*

<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia>